



Anexo 2 **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Consultoría para la elaboración de documentos de gestión y normativos para el fortalecimiento de las coordinaciones intersectoriales para la protección de los derechos de los PIACI en Áreas Naturales Protegidas gestionadas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y la labor de los agentes de protección a cargo de la protección de las reservas indígenas a favor de los PIACI

Proyecto: “Conservación y Consolidación de las Áreas Naturales Protegidas y Tierras Indígenas dentro del Mosaico Purús Manu”

1. Antecedentes

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos relacionados con el cuidado y la protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y al fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del ser humano voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que, directa o indirectamente, genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA, trabaja a nivel nacional e internacional en la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país, de forma tal que esta traiga consigo un desarrollo económico ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, en donde se ponga en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres.

La SPDA, a través del Programa al que se refiere el párrafo que antecede, se encuentra ejecutando el Proyecto ‘Conservación y Consolidación de las Áreas Naturales Protegidas y Tierras Indígenas dentro del Mosaico Purús Manu’, financiado por la Fundación Gordon y Betty Moore (GBMF), dentro de cuyos objetivos específicos se encuentra la efectiva protección a los pueblos indígenas ubicados en las Reservas PIACI ubicadas en el Mosaico Purús Manu (MPM) a través de la articulación de una estructura administrativa y financiera en su interior.

En este contexto, y en el marco del convenio específico de cooperación interinstitucional que mantiene vigente la SPDA con el Ministerio de Cultura (CULTURA), el mismo que tiene como finalidad promover acciones que fortalezcan la institucionalidad del país en materia intercultural y coadyuven en la protección y garantía de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, surge la necesidad de contratar los servicios de una consultoría para la elaboración de documentos de gestión y normativos para el fortalecimiento de las coordinaciones intersectoriales para la protección de los derechos de los PIACI en Áreas Naturales Protegidas gestionadas por el SERNANP.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios de un/a consultor/a que se encargue de elaborar los siguientes documentos de gestión y normativos:

- a. Lineamientos de actuación conjunta entre el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) para el fortalecimiento de las coordinaciones intersectoriales para la protección de los derechos de los PIACI en Áreas Naturales Protegidas (ANP) superpuestas a reservas indígenas y/o con presencia de estos pueblos.
- b. Instructivo/guía con indicaciones técnicas o administrativas específicas que orienten la actuación de los agentes de protección para la protección de Reservas Indígenas y Territoriales; y una propuesta de documentos de gestión y administrativos necesarios para el reconocimiento de la labor de los agentes de protección y el establecimiento de un régimen de incentivos en favor de estos.

3. Perfil del candidato o candidata

El(la) candidato(a) debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Profesional en derecho, economía, ciencias sociales o afines.
- Tener como mínimo ocho (8) años de experiencia específica de trabajo acreditada en temas relacionados a pueblos indígenas, comunidades campesinas o nativas.
- Tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia en el sector público o privado en temas relacionados al planeamiento estratégico, manuales y/o planes operativos. Se valorará la experiencia en el sector público.
- De preferencia con experiencia en temas relacionados a PIACI.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los y las candidatas la acreditación documentaria correspondiente, los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae.

4. Descripción del servicio

El/la profesional contrato/a para el servicio, estará a cargo de las siguientes funciones:

- Coordinar con la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI), de Cultura, los detalles que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de la consultoría, así como cualquier duda que se genere a ese respecto.
- Sustener reuniones de trabajo (de forma virtual) con el equipo técnico la DACI y el SERNANP, para el intercambio de información y revisión de los documentos preliminares.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



- Analizar el modelo actual de trabajo conjunto con SERNANP y el régimen de los guardaparques de las ANP, a partir de los cuáles proponer y mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer las funciones de los agentes de protección.
- Elaborar y presentar a la DACI los documentos preliminares necesarios para la elaboración del producto final.

5. Productos y plazos de entrega

El periodo de contratación es de ochenta (80) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios, contados a partir de la firma de contrato.

El/la consultor(a), se reunirá como mínimo cinco (5) veces con la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) de Cultura, para la elaboración de i) lineamientos de actuación conjunta en ANP superpuestas a reservas indígenas y/o con presencia de PIACI, ii) instructivo/guía con indicaciones técnicas o administrativas específicas que orienten la actuación de los agentes de protección para la protección de Reservas Indígenas y Territoriales, iii) propuesta de documentos de gestión y administrativos necesarios para el reconocimiento de la labor de los agentes de protección y el establecimiento de un régimen de incentivos en favor de estos.

En el periodo de contratación se presentará cuatro (04) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer entregable: plan de trabajo presentado a los **diez (10) días calendario** de iniciado el servicio de consultoría.

Segundo entregable: Proyecto de lineamientos para la actuación conjunta en ANP superpuestas a reservas indígenas y/o con presencia de PIACI que establezca los principios, criterios, procedimiento y actividades para la coordinación interinstitucional. Este documento debe contener como mínimo la siguiente estructura: i) Título, ii) Objetivo, iii) Alcance, iv) Base Legal, v) Responsabilidad de su aplicación, seguimiento y evaluación, vi) Definiciones o abreviaturas, vii) Disposiciones Generales, viii) Disposiciones Específicas; y, ix) Anexos (opcional), y debe estar acompañado del informe técnico de sustento, proyecto de Decreto Supremo que lo apruebe y exposición de motivos; presentados a los **treinta (30) días calendario** de iniciado el servicio de consultoría.

Tercer entregable: Versión preliminar del proyecto de instructivo/guía con indicaciones técnicas o administrativas específicas que orienten la actuación de los agentes de protección para la protección de Reservas Indígenas y Territoriales. Este documento debe contener como mínimo la siguiente estructura: i) Título, ii) Objetivo, iii) Alcance, v) Responsabilidad de su aplicación, seguimiento y evaluación, vi) Definiciones o abreviaturas, vii) Desarrollo (descripción textual, gráfica o esquemática de las acciones que se realizan o deben cumplir), viii) Anexos (son opcionales, pueden ayudar a reforzar y complementar el contenido), y debe estar acompañado, con su respectivo informe técnico de sustento y proyecto de resolución administrativa que la aprueba; presentados a los **sesenta (60) días calendario** de iniciado el servicio de consultoría.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



Cuarto entregable: i) Proyecto de instructivo/guía con indicaciones técnicas o administrativas específicas que orienten la actuación de los agentes de protección para la protección de Reservas Indígenas y Territoriales, y ii) proyecto de documentos de gestión y administrativos necesarios para el reconocimiento de la labor de los agentes de protección y el establecimiento de un régimen de incentivos en favor de estos, con el informe técnico sustentatorio y proyecto de resolución administrativa por la que se aprobará; presentados a los **ochenta (80) días calendario** de iniciado el servicio de consultoría.

6. Forma y lugar de presentación

Cada entregable, previamente aprobado por la directora de la DACI de Cultura, deberá enviarse en forma digital

| | |
|------------|--|
| Al correo: | sbaldovino@spda.org.pe |
| y a: | msanchez@spda.org.pe |

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total por esta consultoría asciende a la suma de **S/.25,000 (veinticinco mil soles)**, que serán entregados en cuatro (04) armadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 10% a la entrega del PRIMER ENTREGABLE,
- 30% a la entrega del SEGUNDO ENTREGABLE,
- 30% a la entrega del TERCER ENTREGABLE,
- 30% a la entrega del CUARTO ENTREGABLE

La presente consultoría es a todo costo, por lo que incluye honorarios, impuestos y todos los gastos que incurra el consultor, para el desarrollo de las actividades que conlleven al cumplimiento del servicio.

Asimismo, la retribución antes mencionada se realizará previa conformidad del servicio por parte de la directora de la DACI de Cultura y la aprobación de la directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

8. Plazo del servicio

El plazo de contratación es de ochenta (80) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios. La fecha de inicio será a partir del siguiente día de la firma del contrato.

9. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión y coordinación del servicio se realizará con el Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas la SPDA. La coordinación de los productos se realizará con la DACI del Ministerio de Cultura.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

www.spda.org.pe

(511) 612-4700

info@spda.org.pe

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



10. Otros

- i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El consultor o consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.
- iv. En caso de que el consultor o consultora realice viajes nacionales por el servicio para el que se le contrata, esta condición deberá figurar en los TdR, señalando aquellos que serán cubiertos por la SPDA o que no lo serán. Asimismo, expresamente se debe mencionar si la SPDA cubre el seguro de viaje o si el propio consultor está obligado a asumirlo.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su *curriculum vitae* sin documentar a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Documentos de Gestión para protección PIACI en ANP.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el 17 de marzo de 2021.

Nota. La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor o consultora.